



POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y ÉTICA DIGITAL

FUNDACIÓN FUNSEBAS – COLOMBIA

1. Introducción

La Fundación FUNSEBAS reconoce la importancia del uso responsable, seguro y ético de las tecnologías digitales en el desarrollo de sus programas sociales. Estas políticas establecen los lineamientos para la protección de la información, la integridad y los derechos digitales de todas las personas vinculadas a la fundación, con especial énfasis en la protección de mamás, niños, niñas, adolescentes y adultos beneficiarios, conforme a la legislación colombiana.

2. Objetivos

- Proteger la información institucional y los datos personales.
- Garantizar la seguridad digital de los beneficiarios.
- Promover el uso ético y responsable de las tecnologías.
- Prevenir riesgos digitales, especialmente en poblaciones vulnerables.
- Cumplir con la normativa legal vigente en Colombia.

3. Alcance

Estas políticas aplican a:

Directivos y personal administrativo.

Voluntarios, pasantes y aliados.

Proveedores con acceso a información.

Mamás, niños, niñas, adolescentes y adultos beneficiarios de FUNSEBAS.

Cualquier persona que utilice recursos digitales de la fundación.



4.

Principios éticos digitales

FUNSEBAS se rige por los siguientes principios:

Respeto por la dignidad humana.

Confidencialidad y privacidad de la información.

Protección reforzada de niños, niñas y adolescentes.

Transparencia en el tratamiento de datos.

Responsabilidad en el uso de tecnologías digitales.

5. Política de Seguridad de la Información

5.1 Tratamiento de datos personales

Los datos personales serán recolectados y utilizados únicamente para fines institucionales.

La información será tratada de manera confidencial y segura.

Está prohibido el uso, acceso o divulgación no autorizada de datos personales.

5.2 Datos de beneficiarios

Los datos de mamás, niños y adultos beneficiarios tendrán protección prioritaria.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, se requerirá autorización expresa del padre, madre o representante legal.

No se publicará información que permita identificar a un menor sin consentimiento previo y verificable.

5.3 Acceso a la información

El acceso a sistemas y bases de datos será limitado al personal autorizado.

Las contraseñas son personales, confidenciales e intransferibles.

Se prohíbe compartir credenciales de acceso.



5.4 Uso de equipos y plataformas digitales

Los recursos tecnológicos de FUNSEBAS deben utilizarse exclusivamente para fines institucionales.

No se permite la instalación de software no autorizado.

Los dispositivos deben contar con medidas básicas de seguridad informática.

5.5 Copias de seguridad

FUNSEBAS realizará respaldos periódicos de la información crítica.

La información institucional deberá almacenarse únicamente en medios autorizados.

5.6 Incidentes de seguridad

Todo incidente de seguridad digital deberá ser reportado de manera inmediata.

FUNSEBAS adoptará medidas correctivas y preventivas para proteger la información y a los beneficiarios.

6. Política de Ética Digital

6.1 Uso responsable de la tecnología

La tecnología deberá utilizarse de forma ética, legal y responsable.

Está prohibido el uso de recursos digitales para actividades ilegales, discriminatorias o que vulneren derechos.

6.2 Comunicación digital

Toda comunicación digital debe ser respetuosa, clara y veraz.

No se permite el acoso digital, lenguaje ofensivo o engañoso.

6.3 Comunicación con beneficiarios



La comunicación con beneficiarios se realizará únicamente a través de canales institucionales.
Se tendrá especial cuidado en la interacción digital con niños, niñas y madres.
Está prohibido cualquier contacto inapropiado o fuera del marco institucional.

6.4 Uso de imágenes, videos y testimonios

FUNSEBAS solicitará autorización previa, expresa y escrita para el uso de imágenes, videos o testimonios.

En el caso de menores de edad, la autorización deberá ser otorgada por el representante legal.

El contenido será utilizado de forma respetuosa, digna y no estigmatizante.

6.5 Redes sociales

Solo el personal autorizado podrá administrar las redes sociales institucionales.

No se expondrá la identidad de beneficiarios sin autorización.

Se protegerá especialmente la imagen de niños, niñas y madres beneficiarias.

6.6 Propiedad intelectual

FUNSEBAS respetará los derechos de autor y licencias de uso.

El material producido por la fundación es propiedad institucional, salvo acuerdo contrario.

7. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios de FUNSEBAS tienen derecho a

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

Solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente

Retirar su autorización para el tratamiento de datos.

Recibir un trato digno, seguro y respetuoso en entornos digitales.



8. Responsabilidades de los beneficiarios

Usar de forma respetuosa los recursos digitales proporcionados.

No difundir información falsa, ofensiva o que afecte a otros beneficiarios.

Informar sobre cualquier riesgo o uso indebido de plataformas digitales.

9. Marco legal colombiano

Estas políticas se fundamentan en la normativa vigente en Colombia, especialmente:

Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales.

Decreto 1377 de 2013 – Reglamentación de la Ley 1581.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

Ley 1273 de 2009 – Delitos Informáticos.

Normas complementarias sobre derechos digitales y protección de la información.

10. Sanciones

El incumplimiento de estas políticas podrá dar lugar a:

Medidas disciplinarias internas.

Suspensión de accesos digitales.

Cancelación de beneficios.

Acciones legales conforme a la legislación colombiana.

11. Aprobación y actualización

Estas políticas:

Serán aprobadas por la Junta Directiva de FUNSEBAS.

Serán comunicadas a todo el personal, voluntarios y beneficiarios.

Serán revisadas y actualizadas periódicamente.